

BASES DE PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO INTERNO “APOYO A LA FINALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL 2024-2025”

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Investigación y Desarrollo del INTA (DID), en su misión de promover la investigación científica de sus académicos/as en el ámbito de la nutrición, tecnología de los alimentos y áreas afines, se propone estimular la formación de científicos/as jóvenes (fundamentales para el desarrollo de la investigación), mediante el apoyo financiero para la manutención de estudiantes de doctorado y gastos de operación para el término de tesis dirigidas por académicos/as del INTA. Con este propósito, la DID pone a disposición de la comunidad académica del INTA el Concurso de **Proyectos “Apoyo a la finalización de tesis doctoral”**, en su versión 2024.

II. OBJETIVO

Apoyar económicamente a aquellos/as estudiantes de doctorado de cualquier programa de la Universidad, cuya tesis sea dirigida por algún académico/a del INTA. En particular, el apoyo contempla a aquellos/as estudiantes en las fases finales del desarrollo de su tesis doctoral, con el objetivo de permitir un adecuado término a esta fase formativa y publicación de los datos generados.

III. MONTOS Y PLAZOS

- a. El plazo de postulación será hasta el día 23 de agosto de 2024 a las 18:00. Los resultados serán comunicados a más tardar el día 6 de septiembre de 2024 a las 18:00.
- b. Los proyectos seleccionados podrán optar a un fondo de manutención de máximo **\$800.000 (ochocientos mil pesos chilenos mensuales brutos)**.
- c. Los proyectos seleccionados podrán optar a un máximo de **\$1.000.000** (un millón de pesos chilenos totales, por una vez) para gastos de operación.
- d. Los proyectos adjudicados deben comenzar su ejecución el día 9 de septiembre de 2024 y finalizar a más tardar el 31 de marzo de 2025.
- e. Los adjudicatarios deberán realizar la rendición financiera y técnica a más tardar el 31 de marzo de 2025.
- f. Los fondos que permiten financiar esta iniciativa son aportados por el INTA de la Universidad de Chile y las donaciones de Nestlé, gestionados a través de la DID del INTA.

IV. REQUISITOS

- a. Pueden postular a este concurso estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en algún programa de doctorado y cuya tesis sea dirigida por algún académico del INTA (con un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales en el INTA).
- b. Podrán postular aquellos/as estudiantes que hayan aprobado su examen de calificación y se encuentren al menos en su cuarto año de su programa de doctorado.
- c. No podrán postular en este concurso quienes tengan vigente algún financiamiento (público o privado) para manutención y/o desarrollo de la tesis doctoral. En caso de adjudicar a este concurso y durante su desarrollo el beneficiario obtenga algún financiamiento (público o privado) para manutención y/o desarrollo de la tesis doctoral, éste deberá dar aviso inmediato a la DID para cesar el convenio asociado al presente concurso.



- d. El/La adjudicatario/a deberá enviar su tesis doctoral (final) a revisión a su respectiva escuela de doctorado a más tardar el 31 de diciembre de 2025. El no cumplimiento de este requisito inhabilitará al/la estudiante y al director/ora a postular a futuros concursos de APOYO A LA FINALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL de la DID.

V. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- a. Una vez recibidos los proyectos, se verificará la admisibilidad de las propuestas recibidas, de acuerdo con las presentes bases.
- b. Los proyectos admitidos serán evaluados por un Comité Académico Externo a INTA.
- c. El comité evaluará las propuestas y fallará el presente concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Calidad, relevancia científica de la propuesta **(35%)**.
 - Factibilidad de cumplir los objetivos planteados y su contribución a la finalización de su tesis **(35%)**.
 - Evaluación curricular de la productividad científica desde 2019 **(20%)**.
 - Carta de intención **(10%)**.

Se amplía el periodo de publicaciones a considerar en la evaluación a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente indicadas y acreditadas en la postulación: i) Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2019 a la fecha, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2016. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2019, podrán incluir un año de productividad por cada hijo/a, ii) Investigadores/as que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, desde el 2019 a la fecha, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2016. En el caso que certifique la tuición o cuidado personal de más de un niño/a o adolescente desde el año 2019, podrán incluir un año de productividad por cada uno/a, iii) Investigadores/as en situación de discapacidad, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2017.

- d. Cada propuesta se evaluará bajo estos criterios, asignando a cada uno un puntaje entre 0 y 5, pudiendo usar hasta un decimal. Las notas se conceptualizan de la siguiente forma:
- **Excelente (nota 5):** la propuesta cumple de manera sobresaliente con los criterios de evaluación.
 - **Muy bueno (nota 4):** la propuesta cumple de muy buena manera con los criterios de evaluación.
 - **Bueno (nota 3):** la propuesta cumple de buena manera con los criterios de evaluación.
 - **Regular (nota 2):** la propuesta cumple de regular manera con los criterios de evaluación.
 - **Deficiente (nota 1):** la propuesta no cumple con los criterios de evaluación.
 - **No califica (nota 0):** la propuesta no puede ser evaluada porque faltan antecedentes o la información está incompleta.

Las calificaciones de cada propuesta serán rankeadas desde el puntaje mayor al menor para poder adjudicar de acuerdo con el presupuesto disponible para la convocatoria.



VI. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

- a. Los gastos del proyecto deberán ser ejecutados a través de la administración INTA vía centro de costo DID. La DID apoyará a los investigadores con la gestión contable del proyecto durante toda su ejecución.
- b. Para la finalización del proyecto, el estudiante deberá emitir un informe técnico y financiero final, firmado por su director/ora, el cual deberá ser enviado a la DID a más tardar el 31 de marzo de 2025.

VII. USO DE LOS RECURSOS

- a. Las propuestas adjudicadas podrán efectuar gastos en los siguientes ítems:
 - i. Pago de manutención como investigador/ora responsable del proyecto de acuerdo con lo indicado en el punto **III.b.**
 - ii. Gastos de operación (insumos, fungibles, material de oficina y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto), de acuerdo con lo indicado en **III.c.**
- b. La distribución de montos en cada ítem es libre, es decir, el estudiante decide en qué ítem efectuar el gasto. No se permitirán cargos por *overhead* en esta iniciativa.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. La postulación deberá contener los siguientes documentos:
 - i. Formulario de postulación (formato adjunto).
 - ii. Certificados de Estudios que acredite su condición de alumno/a regular, condición de candidato/a a doctor/ra y año de permanencia de algún Programa de doctorado (documento emitido por el Programa o Escuela de Postgrado respectivo).
 - iii. Curriculum vitae (máximo 2 páginas).
 - iv. Carta de intención redactada y firmada por el/la estudiante.
 - v. Carta de apoyo del académico del INTA que dirige la tesis doctoral.
 - vi. Declaración Jurada Simple (formato adjunto), en la que el /la postulante y director/ora se comprometan a cumplir el requisito **IV.d.**

Las postulaciones que no incluyan alguno de los documentos indicados, o que presenten incompletitud, serán considerado fuera de bases y no serán revisadas por el Comité evaluador. Para los proyectos adjudicados, el/la estudiante deberá suscribir un convenio con el INTA para recibir los fondos de manutención, el cual comenzará a regir el 9 de septiembre de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2025.

- b. Las postulaciones se deben presentar de acuerdo con el formulario adjunto en este llamado, en idioma español o inglés, al correo investigación@inta.uchile.cl.
- c. Para los ítem que correspondan se considerarán las recomendaciones indicadas en el instructivo "Perspectiva de género en fondos concursables para la Universidad de Chile" propuestas por el equipos de InES Género y la VID de la Universidad de Chile.

IX. CONSULTAS

- a. Para mayores informaciones y consultas, comunicarse con la DID, a través del correo investigación@inta.uchile.cl.